



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**COMITÉ DE MATRÍCULA**  
*Sede Bogotá*

**CIRCULAR 001 DE 2023**  
(17 de enero)

**PARA: DIRECTORES DE BIENESTAR DE FACULTAD**

**ASUNTO: PROCESO DE REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA ADMITIDOS 2023-1S**

El Comité de Matrícula de la Sede Bogotá, en cumplimiento al Resolución 1148 del 2022 de la Rectoría General, en la cual se establece el calendario académico del periodo 2023-1S, determinó el cronograma operativo del proceso de reubicación socioeconómica para admitidos al primer semestre de 2023, con miras a la modificación del puntaje de matrícula correspondiente al 2023-1S, con el ánimo de desarrollar las actividades que competen en la debida oportunidad, así:

**CRONOGRAMA: PROCESO DE REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA ADMITIDOS AL 2023-1S**

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
<p><b>DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO WEB y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES</b> de reubicación socioeconómica por <b><u>parte de los admitidos</u></b> ante la Dirección de Bienestar de la Facultad.</p> <p><b><u>NOTA:</u></b> Únicamente se estudiarán las solicitudes que se encuentren registradas en el formulario WEB, las cuales cuenten con la documentación cargada en PDF.</p> <p>El formulario puede encontrarse en el siguiente link: <a href="https://bit.ly/Reubicacion Admitidos 2023-1S">https://bit.ly/Reubicacion Admitidos 2023-1S</a></p>	<p><b>03 DE FEBRERO DE 2023 HORA 11:59 PM</b></p>
<p><b>DILIGENCIAMIENTO EN EL FORMULARIO WEB</b> del concepto por parte del Director de Bienestar de Facultad.</p>	<p><b>10 DE FEBRERO DE 2023</b></p>
<p><b><u>SESIÓN DE ANÁLISIS</u></b> del Comité de Matrícula de la Sede Bogotá para el estudio de las solicitudes diligenciadas en el formulario Web y con concepto del Director de Bienestar.</p>	<p><b>28 DE FEBRERO DE 2023</b></p>

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
<b>RESPUESTA</b> de la decisión tomada mediante notificación al correo electrónico registrado por cada uno de los peticionarios.	01 DE MARZO DE 2023
<b>Plazo máximo</b> de presentación de recursos por parte de los admitidos notificados ante las Direcciones de Facultad.	15 DE MARZO DE 2023
<b>SESIÓN DE ANÁLISIS</b> del Comité de Matrícula para el estudio de los recursos presentados por los admitidos notificados.	28 DE MARZO DE 2023
<b>RESPUESTA</b> de la decisión tomada mediante notificación al correo electrónico registrado por cada uno de los recurrentes.	29 DE MARZO DE 2023

Con el fin de que los admitidos se comprometan con el proceso deberán diligenciar su información personal, el resumen de su situación y cargar los documentos soporte en un solo archivo en PDF el cual debe ser denominado con los nombres completos del admitido (No por el número de documento) en el formulario Web dispuesto para tal fin en el enlace y QR: <https://bit.ly/Reubicacion Admitidos 2023-1S>



Tanto el anterior link como el QR deberán ser enviados mediante correo masivo por cada Dirección de Bienestar de Facultad a la población estudiantil correspondiente.

Igualmente, se informa que el formulario Web estará destinado para la radicación de los documentos de las solicitudes de reubicación **SOLO PARA ADMITIDOS AL 2023-1S**

y para la presentación del análisis y recomendación desde de las Direcciones De Bienestar, el cual podrá ser diligenciado por parte de los admitidos hasta las 11:59pm del 03 de febrero de 2023 y por parte de las Direcciones de Bienestar hasta las 4:00pm del 10 de febrero de 2023.

Así mismo, les informamos que se habilitó el libro de Excel en Drive con el usuario de cada una de las Direcciones de Bienestar, con el cual podrán verificar la información, digitar el concepto y hacer seguimiento a cada caso.

El cronograma de reubicación socioeconómica para admitidos al 2023–1S, el formato y toda la información concerniente a la convocatoria la podrán consultar los interesados en la siguiente ruta: bogota.unal.edu.co / menú LA SEDE / COMITÉS DE SEDE / COMITÉ DE MATRÍCULA / Reubicación Socioeconómica para admitidos, donde se indican los pasos y requisitos del proceso: <https://bogota.unal.edu.co/estructura/comite-de-matriculas/reubicacion-socioeconomica-para-admitidos/>

Tenga en cuenta que el proceso de reubicación socioeconómica tiene por objeto recalcular el PBM de acuerdo con la situación económica actual del admitido. La reubicación puede ser indefinida o temporal, conforme al análisis que se haga de la documentación allegada.

Los documentos sugeridos están plasmados en el formato de reubicación, así como los recomendados por la Circular 001 de 2015, Circular No. 01 de 2017, Circular No. 01 de 2018, Circular 01 de 2020 del Comité Nacional de Matrícula, publicada en la página de Régimen legal.

#### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

La reubicación socioeconómica es una figura creada por la Rectoría General en la [Resolución 2146 de 1993](#), modificada por la [Resolución 240/98 RG](#), por la que reglamenta parcialmente el [Acuerdo No. 100 de 1993 del Consejo Superior Universitario](#); de acuerdo con la [Resolución 240/98 RG](#) en su Artículo 3 literal d establece:

*“...El aspirante admitido que considere que el PBM no corresponde a su situación socioeconómica, podrá igualmente solicitar reubicación para el primer periodo de ingreso, durante la semana de matrículas...”*

Igualmente, es pertinente tener en cuenta lo establecido en esta norma en el literal e, que reza:

*“...la solicitud solo será analizada si el estudiante suministra la información suficiente y pertinente que demuestre la procedencia de la reubicación socioeconómica. Corresponde a la Vicedecanatura de Bienestar o la dependencia que haga sus veces diligenciar el formato que se elaborará para el efecto y remitirlo con su concepto a la División de Registro conjuntamente con la documentación presentada...”*

A quienes, teniendo título académico de pregrado otorgado por una Institución Universitaria o una Universidad debidamente reconocida, se encuentren adelantando estudios de pregrado en la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo del Acuerdo 100/93 CSU adicionado por el [Acuerdo 006/99 CSU](#), no se le autorizará el proceso de reubicación socioeconómica.

Se recuerda a los Directores de Bienestar la importancia de su labor dentro del proceso de reubicación socioeconómica ***para admitidos***, la que además la recepción de las solicitudes junto con la verificación de la entrega de los documentos mínimos que deben acompañar la solicitud deberá de forma oportuna notificar de la carencia eventual de alguno de éstos al solicitante, antes de emitir su concepto respecto de cada caso y darle trámite al Comité. El acompañamiento a los admitidos es parte vital para que su solicitud y respuesta sea acertada a la situación de cada uno de los solicitantes.

Por favor hacer llegar esta información a los admitidos al primer semestre de 2023.

**Cordialmente**

Original Firmado  
**GERMAN ALVARADO PACHECO**  
Secretario  
Comité de Matrícula de la Sede